
Experiencia: La enfermedad ambiental del plomo, causada por una fábrica de baterías en El Salvador

Autor: Alejandro L. Díaz Gómez

Organización: Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador

País: El Salvador

TUTELA LEGAL DEL ARZOBISPADO DE SAN SALVADOR

La organización que presenta el caso que se resume a continuación es Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador.

Tutela Legal es la oficina de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de San Salvador, instancia arquidiocesana encargada de la promoción y defensa de los derechos humanos en El Salvador. El objetivo central de Tutela Legal es promover y defender los derechos humanos, con base en los principios cristianos y ético-jurídicos, mediante el acompañamiento organizativo y educativo en derechos humanos, contribuyendo así a la búsqueda y construcción de una sociedad que dignifique a la persona humana.

Esta experiencia sistematiza un proceso de defensa jurídica iniciado por Tutela Legal ante una situación de contaminación ambiental llevada a cabo por la Empresa de Baterías de El Salvador S.A. en el Cantón Sitio del Niño, departamento La Libertad. Las estrategias jurídicas para enfrentar las etapas judiciales del caso han permitido, entre otras cosas, la organización de la población en torno a la lucha por detener la contaminación al medio ambiente y los daños causados en la salud de los pobladores. Hasta el momento, el pronunciamiento judicial ha reconocido el daño ambiental y se ha dictado sentencia al respecto, pero se continúa trabajando para que se judicialice el daño causado a la salud y vida de la población afectada.

Página web de la organización: www.tutelalegal.org

Dirección electrónica: tutela@tutelalegal.org

Derecho protegido

El derecho a la salud es un derecho humano cuya principal característica es su interdependencia; es decir, es un derecho en sí mismo y a la vez, condición habilitante para ejercer otros derechos.

El derecho a la salud es “el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social” (Art. 10 Protocolo de San Salvador); siguiendo este lineamiento, el caso de la comunidad del Sitio del Niño busca garantizar el derecho a un medio ambiente sano y a una atención oportuna en salud.

Contexto

La fábrica de Baterías El Salvador S.A., ubicada en el cantón Sitio del Niño, no ha realizado, desde su asentamiento en el lugar hace doce años, el tratamiento adecuado de los desechos industriales, lo que generó la emisión de gases, cenizas tóxicas y un conjunto de desechos (entre ellos plomo, arsénico y selenio) altamente tóxicos, contaminantes del medio ambiente y nocivos para la salud humana.

La contaminación en la zona y los efectos en la salud de los pobladores se comprobó a partir de investigaciones realizadas por Tutela Legal del Arzobispado, con la colaboración de la Facultad de Química y Farmacia de la Universidad de El Salvador y el Colegio Médico.

A nivel estatal, tanto el Ministerio de Salud como el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tuvieron que reconocer igualmente, a partir de los resultados de sus análisis, que existe contaminación en el aire, suelo y agua; también comprobaron la intoxicación con plomo en niños, niñas y adultos.

Ha tenido que ser la comunidad, a través de su Comité Ambiental, la que inició y desarrolló, junto a Tutela Legal del Arzobispado, la lucha contra la enfermedad ambiental del plomo y sus secuelas, recabando las pruebas y demostrando que esta población no está siendo atendida de manera especializada por la afectación a su salud debido a la contaminación crónica con plomo.

La situación descrita evidencia que en El Salvador, la legislación ambiental no se ha desarrollado en función del interés social, y no se reconoce la contaminación ambiental como problema para la salud pública. Asimismo existen serias dificultades para acceder a la justicia ambiental, pues cuando una comunidad o un grupo denuncian por daño al ambiente, se enfrentan al problema de tener que recolectar todas las evidencias y demostrar ese daño. Es decir, no se está aplicando la figura de inversión de la carga de la prueba en materia ambiental, según la cual es la persona demandada quien debe demostrar que no está cometiendo un daño ambiental.

Lo anterior a pesar de que El Salvador ha ratificado los tratados internacionales en materia de salud y medio ambiente: Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo; Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales - Protocolo de San Salvador. Y en materia de desechos peligrosos, el Convenio de Basilea sobre control de movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y el Acuerdo regional sobre movimiento transfronterizo de desechos peligrosos. Todos los cuales son ley de la República según el artículo (Art. 144 Cn.)

Este caso evidencia además la falta de controles del Estado salvadoreño a las empresas, principalmente a las transnacionales, en relación con la protección al medio ambiente, y al manejo de desechos peligrosos y sustancias tóxicas.

Estrategias

La estrategia principal para el abordaje de este caso ha sido la judicialización con el objetivo central de establecer un precedente sobre justicia ambiental y salud en El Salvador. Asimismo se realizó una serie de acciones paralelas que han permitido la incidencia.

La estrategia de intervención se centró en tres objetivos:

- a) Recoger evidencias científico-técnicas que demostraran la contaminación con plomo y los daños en la salud de la población afectada y con ello alertar y presentar demandas de investigación y judicialización del caso ante la Fiscalía General de la República.
- b) Buscar la responsabilidad civil y penal de los propietarios de esta fábrica contaminante.
- c) Buscar la reparación de los daños para que se proporcione el debido tratamiento a las personas afectadas y que la zona sea saneada y limpiada integralmente.

Como estrategias de incidencia se implementaron las siguientes:

- Formación en derechos humanos a la población afectada.

- Estrategia de comunicación ante los medios para contrarrestar la campaña publicitaria y las mentiras dichas por la fábrica de baterías.
- Creación de redes y alianzas con otras poblaciones afectadas, organizaciones civiles y organismos internacionales.

Resultados

- ◆ Entre los resultados obtenidos destacan:
- ◆ Toma de conciencia de la población afectada sobre sus derechos y empoderamiento para la judicialización del caso y el enfrentamiento de todas las etapas del proceso.
- ◆ Presentación de denuncias ante instituciones públicas sobre la falta de controles ante la emisión de gases y sustancias tóxicas.
- ◆ Judicialización del daño ambiental.
- ◆ Pronunciamiento judicial que impuso el embargo de \$140 millones de dólares a la empresa contaminante y ordenó judicialmente el retiro de 33 mil toneladas de escoria de plomo de sus instalaciones.
- ◆ Difusión de la problemática a nivel de la sociedad civil, lo que ha impactado en diversas instituciones académicas en el área de las ciencias sociales, que la han convertido en objeto de investigaciones.

Retos

Algunos de los principales retos que se plantea la organización en relación al seguimiento de este caso son:

- ❖ Lograr la judicialización de los daños a la salud de los afectados.
- ❖ Lograr que el Estado salvadoreño reconozca su responsabilidad en el caso y repare a las víctimas en relación a la atención a su salud y al saneamiento ambiental de la comunidad.
- ❖ Lograr la cooperación de organismos internacionales para recabar las pruebas sobre la afectación a la salud, ya que por el alto costo de los análisis no se han podido realizar aún.
- ❖ Trabajar en conjunto o en redes institucionales que a través del trabajo multidisciplinario permitan un análisis integral del caso, su impacto y consecuencias, a nivel de la salud, de los pobladores y del medio ambiente, con el fin de exigir la satisfacción del derecho a la salud en nuestro país.